



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO N°074-2024/MPVH-CM

Vilcas Huamán, 04 de setiembre de 2024.

### **VISTO:**

Mediante, Oficio N° Oficio N° 0305-2024-MDC/A , Oficio N° 311-2024-MPVH/A, Oficio N° 0264-2024-MDC/A, Informe N° 0117-2024-MPVH/OPP-YVAC, Ordenanza Municipal N° 013-2024-MDC/CM, de fecha 19 de junio de 2024, aprueba la formulación y actualización del Texto único de Procedimientos Administrativos TUPA – 2024 de la Municipalidad Distrital de Concepción, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y promueven el desarrollo local permanente los artículos II y IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), formulados por las entidades de la Administrativas Públicas, y por el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM/SGM modificado por Resoluciones de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP y N° 004-2020-PCM/SGP, se establece la implementación y uso del SUT de manera progresiva en el caso de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 44° numeral 44.1. y 44.5 del TUO de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el TUPA es aprobado por Ordenanza Municipal, en el nivel de gobierno local; y que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisito, se debe realizar por Decreto de Alcaldía en el nivel de gobierno local, y que en caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido de la Ordenanza, en el nivel de gobierno local;



Gestión del  
Bicentenario  
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho  
952215664 - 982003210  
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>  
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com  
<https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuaman>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



Que, los artículo 5° numeral 5.2 y 18 de los “Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)”, aprobado por Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, señala que las entidades deben de aprobar o modificar su TUPA, entre otros supuestos, cuando se requiera incorporar nuevos procedimientos administrativos y/o servicios prestados con exclusividad al TUPA vigente, debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra normal de alcance general que disponga el establecimiento o creación de los procedimientos y/o servicios antes referidos; así como que los gobiernos locales deben aprobar la incorporación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad al TUPA vigente, mediante Ordenanza;

Que, en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final, del TUO de la Ley N° 27444, precisa las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales, que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos, que deben ser materia de ratificación por parte de las municipalidades provinciales de su circunscripción según lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (...);

Que, mediante Oficio N° 0264-2024-MDC/A, de fecha 24 de junio de 2024, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Concepción, solicita la ratificación de la O.M. 013-2024-MDC/CM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Concepción;

Que, mediante Oficio N° 311-2024-MPVH/A, de fecha 08 de julio de 2024, se solicitó a la Municipalidad Distrital, remita Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante Oficio N° 0305-2024-MDC/A, con N° de Registro 2998, remite TUPA;

Que, mediante Informe N° 0117-2024-MPVH/OPP-YVAC, de fecha 22 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación con acuerdo de concejo sobre la ratificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Concepción en el SUT;

## **POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 017-2024-MPVH/CM, realizada de manera presencial de fecha 04 de setiembre de 2024 con el VOTO A FAVOR de los señores regidores, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo municipal, se adoptó lo siguiente:



*Gestión del  
Bicentenario*  
2023 - 2026



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, ratificar la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MDC/CM, de fecha 19 de junio de 2024, que aprueba la formulación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA – 2024 de la Municipalidad Distrital de Concepción.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ESTABLECER y DEJAMOS** constancia que la publicación y difusión de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MDC/CM, se encuentra a responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Concepción.

**ARTICULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, el presente acuerdo de concejo a la entidad solicitante y demás áreas involucradas, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** – **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGISTRE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VILCAS HUAMAN



Gestión del  
Bicentenario  
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho  
952215664 - 982003210  
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>  
[municipalvilcashuaman@gmail.com](mailto:municipalvilcashuaman@gmail.com)  
<https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuaman>